

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3675/MCGC/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**Anexo****Número:** IF-2018-18228679- -MCGC

Buenos Aires, Jueves 28 de Junio de 2018

Referencia: Anexo I

ANEXO I - BASES Y CONDICIONES***“Eternity”*****1. Presentación**

El presente concurso (en adelante el “CONCURSO”), es organizado por la DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante (el “ORGANIZADOR”), con motivo del proyecto artístico “*Eternity*”, el cual tendrá lugar entre los días 6 de septiembre y 12 de septiembre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Objetivos

Esta iniciativa invita a ser parte de “*Eternity*”, un proyecto participativo y colectivo donde se realizará un cementerio para la vida realizado en colaboración con cientos de artistas locales, curado por el artista italiano Maurizio Cattelan.

Según tradiciones antiguas y supersticiones que exorcizan la muerte; al representar la muerte en realidad se está prolongando la vida de los vivos.

Por ello, el ORGANIZADOR te invita a crear una LÁPIDA dedicada tanto a personas reales como ficticiales, conocidos y desconocidos que aún estén vivos.

El COMITÉ, seleccionará, las propuestas para ser realizadas e instaladas, creando un paisaje imaginario y un cementerio temporal para celebrar la vida durante la semana del 6 al 12 de septiembre de 2018.

De las LÁPIDAS que conformen el proyecto “*Eternity*”, el JURADO seleccionará a las ganadoras de los

PREMIOS.

3. Participantes

Podrán participar todos los interesados mayores de 18 años, de nacionalidad argentina con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrado en su Documento Nacional de Identidad.

4. Metodología de Inscripción

1.

1. Preinscripción vía web

El plazo de preinscripción comenzará a partir de la publicación del presente en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, finalizando el día 10 de julio de 2018 a las 23.59 horas.

Los interesados deberán realizar su preinscripción a través de la web <http://www.buenosaires.gob.ar/cultura/art-basel-cities-buenos-aires> donde deberán completar el Formulario de Inscripción (Anexo II) y adjuntar hasta tres (3) bocetos de la lápida, la cual deberá cumplir con las especificaciones que se detallan más adelante y aceptar las Bases y Condiciones. En caso de que la lápida sea de creación colectiva, la inscripción deberá ser realizada una única vez por uno (1) de los involucrados.

No se recibirán inscripciones por otros medios.

Requisitos de la Propuesta

La LÁPIDA deberá ser vertical, auto portante (se pueden usar barras para sujetarlas al suelo, de dimensiones entre 50 y 150 cm de alto, entre 50 y 100 cm de ancho. Deberá tener el nombre de una persona viva, su fecha de nacimiento y muerte (presente o futura) y un epitafio. Ejemplo de materiales: mármol, piedra, cemento, gomaespuma, madera, resina, cartulina, etc.

Cada participante DECLARA BAJO JURAMENTO que es el único propietario legal y beneficiario absoluto de todos los derechos de autor y otros derechos sobre la LÁPIDA y/o demás contenidos subidos a la plataforma de EL ORGANIZADOR; cada participante asume la total responsabilidad ante cualquier contingencia y/o consecuencia que surja de la publicación de LA LÁPIDA.

1.

2. Selección de propuestas

Entre los días 10 de julio de 2018 y el 13 de julio de 2018 el Comité de Selección (en adelante, EL COMITÉ), procederá a realizar la preselección de las propuestas que podrán ser parte del proyecto "Eternity".

1.

1. Criterios de preselección

- a. Categoría Originalidad (la lápida más original/ambiciosa)
- b. Categoría Ejecución (la lápida más sofisticada en términos de ejecución)
- c. Categoría Forma y Composición (la más hermosa en términos de composición formal entre texto y material)

El ORGANIZADOR comunicará a los participantes que han resultado preseleccionados, a través del correo electrónico constituido a tal efecto, quienes deberán presentar la totalidad de la documentación, con carácter excluyente, requerida en las presentes Bases y Condiciones, a los efectos de completar la Inscripción al presente concurso.

Asimismo se enviará mediante correo electrónico el formulario correspondiente a la apertura de cuenta bancaria en el Banco Ciudad.

En el supuesto de que el participante preseleccionado ya posea cuenta bancaria en dicha entidad, deberá concurrir a su sucursal con el formulario en cuestión.

1.

4. Inscripción en Mesa de entradas

Las titulares de las propuestas preseleccionados deberán imprimir el Formulario de Inscripción (Anexo II) y adjuntar hasta tres (3) bocetos de la lápida presentada en la primera instancia, como así también la documentación mencionada en el Anexo II firmadas todas las hojas de puño y letra, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, sita en la calle Av. Corrientes N° 1530 piso 9° de esta Ciudad en el horario de 11 a 15 hs, desde el día 16 de julio hasta el 20 de julio de 2018 inclusive.

5 Premio Estímulo

Los participantes que hayan completado el proceso de inscripción correctamente ante la Mesa de

entradas habilitada para tal fin, serán notificados mediante correo electrónico y deberán proceder a la producción de la LÁPIDA, que deberá ser entregada en las fechas y domicilio que le serán informados mediante el correspondiente correo.

Asimismo recibirán la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), en calidad de estímulo por la producción de la LÁPIDA.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos serán desestimadas por incumplimiento de Bases y Condiciones.

Por el solo hecho de participar en el CONCURSO los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente de la condición de seleccionados es por vía de correo electrónico.

Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dichos formularios es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

5.1 Envío de LÁPIDAS seleccionadas

Las LÁPIDAS deberán ser entregadas entre el lunes 13 y viernes 17 de agosto del 2018. La dirección de entrega se le comunicará únicamente a los PARTICIPANTES seleccionados.

Se les comunicará a los seleccionados la fecha y dirección en la que pueden retirar sus lápidas al finalizar la muestra. Las lápidas no retiradas serán destruidas.

6.Evaluación y selección de ganadores

El JURADO estará integrado por expertos y/o destacadas personalidades con amplia trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, que tendrá como tarea determinar los ganadores por cada categoría.

El JURADO será designado por el ORGANIZADOR a través del correspondiente acto administrativo.

6.1.Criterios de Evaluación

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Originalidad (la lápida más original/ambiciosa)

- b. Ejecución (la lápida más sofisticada en términos de ejecución)
- c. Forma y Composición (la más hermosa en términos de composición formal entre texto y material)
- d. Pertinencia de la propuesta presentada en relación a los objetivos planteados por el concurso.

Cada uno de los criterios y variables presentará por parte del JURADO una valoración de 0 a 2 puntos. La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por la suma del puntaje obtenido, estableciéndose un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Será condición necesaria, haber superado los criterios de admisión y exclusión establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

7 Premios

- a. Categoría Originalidad (la lápida más original/ambiciosa)

- - - 1er premio: \$40.000
 - 2do premio: \$20.000
 - 3er premio: \$10.000

- b. Categoría Ejecución (la lápida más sofisticada en términos de ejecución)

- - - 1er premio: \$40.000
 - 2do premio: \$20.000
 - 3er premio: \$10.000

- c. Categoría Forma y Composición (la más hermosa en términos de composición formal entre texto y material)

- - - 1er premio: \$40.000
 - 2do premio: \$20.000
 - 3er premio: \$10.000

Todos los premios son en PESOS ARGENTINOS. Únicamente podrán recibir los PREMIOS aquellas personas mayores de 18 años y que posean una cuenta en el Banco Ciudad.

Al momento de ser notificados, los Ganadores recibirán las instrucciones necesarias para la posterior obtención de los PREMIOS según corresponda.

Se deja expresamente aclarado que los Premios no son canjeables por bienes muebles o inmuebles como tampoco serán transferibles por parte del ORGANIZADOR a terceros. Éste los asignará únicamente al Ganador.

Los PREMIOS no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir los postulantes y/o potenciales ganadores y ganadores para participar del CONCURSO, y/o recepción y usufructo del premio será de su exclusiva cuenta y cargo.

Los PREMIOS objeto de esta CONCURSO son intransferibles.

8 Responsabilidad y Derechos

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1845 (texto consolidado por la Ley N° 5666) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias del Concurso.

9 Facultades de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

10 Autorización para Utilización y Difusión de Imagen

Al postularse al presente concurso, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo a:

- Utilizar la totalidad de los derechos de imagen

Ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

- Cesión de derechos de imagen

La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

11 Responsabilidad

El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza y/o tipo y/o monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización que en terceras personas hicieren en forma indebida de las imágenes objeto de autorización en virtud de la autorización contenida en el punto 10.

12 Propiedad Industrial e Intelectual

La propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con los proyectos y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de los mismos.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante

cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al mismo de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será el único responsable ante el reclamante.

13 Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14 Consultas:

Podrán ser dirigidas a: **convocatoriaeternity@gmail.com**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.28 19:44:57 -03'00'

GABRIEL MATIAS DINER
Asesor
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.28 19:44:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número: IF-2018-18228715- -MCGC

Buenos Aires, Jueves 28 de Junio de 2018

Referencia: Anexo II

ANEXO II - FORMULARIO DE INSCRIPCION

“Eternity de Maurizio Cattelan”

Nombre y Apellido:

DNI N°:

CUIT/CUIL:

Situación ante AFIP y AGIP (En caso de corresponder):

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Breve biografía (máximo 200 palabras)

Acerca de la lápida:

Título:

Dimensiones:

Materiales Breve descripción (200 palabras máximo):

Bocetos (Adjuntar hasta tres imágenes)

*Documentación adjunta:

Fotocopia DNI

Constituir domicilio en la CABA

Constancia de CUIL/CUIT

Anexo I- Cuenta Bancaria en Banco Ciudad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.28 19:45:14 -03'00'

GABRIEL MATIAS DINER
Asesor
MINISTERIO DE CULTURA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número: IF-2018-18228742- -MCGC

Buenos Aires, Jueves 28 de Junio de 2018

Referencia: Anexo III

ANEXO III – MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA

“Eternity

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del 2018,
en mi carácter de responsable de la inscripción yo, _____ con DNI
_____ manifiesto ante la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo que el
proyecto presentado a este concurso son originales de mi autoría.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3675/MCGC/18 (continuación)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.28 19:46:28 -03'00'

GABRIEL MATIAS DINER
Asesor
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.28 19:46:29 -03'00'

FIN DEL ANEXO